

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **085**

Fecha Estado: 24/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180036900	Ordinario	JANETH DE JESUS CAMARGO MARQUEZ	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	23/05/2023		
05001310501820190037900	Fueros Sindicales	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A.	OSWALDO DE JESÚS MARQUEZ CEBALLOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se accede a lo solicitado por las partes y se fija como nueva fecha para llevar a efecto la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, Trámite y Juzgamiento, el 26 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 8:30 A.M., momento hasta el cual podrán concurrir las organizaciones sindicales. Conforme a lo anterior, las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18241490 .Por otra parte, se entienden notificadas en debida forma las organizaciones sindicales. OF2	23/05/2023		
05001310501820190059900	Ordinario	LIDA ISABEL TAMAYO GIRALDO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200024300	Ordinario	CLARA INES ZULUAGA ORREGO	PROTECCIÓN S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	23/05/2023		
05001310501820200035000	Ordinario	JUAN GUILLERMO CADAVID CASTRILLÓN	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	Acta audiencia En la fecha se lleva a cabo la audiencia del art. 77CPTYSS, se procede a fijar para la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 07 de septiembre de 2023 a las 8:30 AM. Las partes y sus apoderados podrán conectarse a través del siguiente link: https://call.lifesecloud.com/18242509 (Copiar y pegar en el navegador) E1	23/05/2023		
05001310501820210000700	Ordinario	WILLIAM DE JESÚS JARAMILLO	PROTECCIÓN S.A	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	23/05/2023		
05001310501820210007800	Ordinario	MONICA PATRICIA BERRIO MARCHENA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	23/05/2023		
05001310501820210029100	Ordinario	DIEGO GEOVANNY VARGAS PEREZ	IZIAPP SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia previstas en el artículos 77 del CPTSS, el 11 de septiembre de 2023 a las 3:30 pm. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesecloud.com/18198331 . SEC	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210031500	Ordinario	NICOLAS ALFONSO MARIN PALACIO	COPROINGE S.A.S	Auto corre traslado se corre traslado a las partes por el termino de tres (03) días de la solicitud de terminación del proceso por transacción presentada por la apoderada delas codemandadas P Y P INGENIERÍA S.A.S. y COPROINGE S.A.S. SEC	23/05/2023		
05001310501820210032200	Ordinario	ANGELA MARIA ALVAREZ ALZATE	PORVENIR	Auto decreta acumulación ORDENAR la acumulación del presente proceso con el que cursa en el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín, identificado bajo radicado 05001 31 05 024 2022 00063 00, el cual será asumido su conocimiento por esta judicatura. SEC	23/05/2023		
05001310501820210034100	Ordinario	JHON JAIRO DUQUE RICO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 12 de septiembre de 2023 a las 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18205762 . SEC	23/05/2023		
05001310501820210035200	Ordinario	FREDY ALBERTO CARDONA CARO	ACINOX S.A	Acta audiencia En la fecha se lleva a cabo la audiencia del art. 80CPTYSS, se declara terminada la prueba testimonial; no obstante, es menester abstenerse de declarar clausurado el debate probatorio, el Despacho exhortó a la sociedad demandada para que allegue en el término judicial de diez (10) días la prueba solicitada, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el art 44 del CGP previa apertura de incidente de sanción, advertido desde ya que en aras de economía procesal se fijara como fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia para el día 28 de junio de 2023 a las 2:30 p.m. Las partes y sus apoderados podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18240431 (Copiar y pegar en el navegador) E1	23/05/2023		
05001310501820210041200	Ordinario	LUIS CARLOS PUELLO PINEDO	COLPENSIONES	Auto requiere razón por la cual se requiere a la parte demandante POR SEGUNDA VEZ para que efectúe los trámites pertinentes para la notificación de la sociedad codemandada, so pena de ser INACTIVADO el proceso.SEC	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210044100	Ordinario	MANUELA GARCIA YEPES	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 13 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18206958 . SEC	23/05/2023		
05001310501820230004300	Ordinario	JENNY CASTRILLON MESA	PEPE EL PASTOR SAS	Auto rechaza demanda ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.SEC	23/05/2023		
05001310501820230007200	Ordinario	MARINA STELLA MASSO OSORIO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc REMITIR la presente demanda ordinaria laboral a la oficina de apoyo judicial de Envigado-Antioquia para que sea repartida a los Juzgados Laborales de ese Circuito. SEC	23/05/2023		
05001310501820230007600	Ordinario	ADRIANA MARIA GIRALDO GIRALDO	C.I. TERRAFLOR S.A.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes.SEC	23/05/2023		
05001310501820230008000	Ordinario	ARACELY DE JESUS OSPINA BERRIO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientesSEC	23/05/2023		
05001310501820230009300	Ordinario	DIEGO USUGA POSSO	COLOMBIA MOVIL SAESP	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo o no tenerse como prueba al momento de decidir la Litis, proceda a subsanar los yerros encontrados.SEC	23/05/2023		
05001310501820230010000	Ordinario	JOSE ANIBAL GARCES GARCES	CONSTRUCTORA MENA MENDOZA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc REMITIR, el expediente ante el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, conforme lo preceptúa el inciso segundo del artículo 140 del CGP. SEC	23/05/2023		
05001310501820230010800	Ordinario	GUILLERMO LEON COLORADO FLOREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados.SEC	23/05/2023		
05001310501820230011100	Ordinario	JAIME ALBERTO PELAEZ ZAPATA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a la parte demandada por los canales digitales correspondientes.SEC	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230011400	Ordinario	JOSE IGNACIO TAMAYO ARCILA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a la parte demandada por los canales digitales correspondientes.SEC	23/05/2023		
05001310501820230018700	Tutelas	CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	23/05/2023		
05001310501820230022200	Tutelas	ANA MARIA MEJIA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	23/05/2023		
05001310501820230022300	Tutelas	CARLOS ALFONSO GARCIA GAVIRIA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	23/05/2023		
05001410500220230026501	Tutelas	FRANCI SMITH ROBAYO RODRIGUEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN	Auto avoca conocimiento AVOCA conocimiento de la acción de tutela proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionant al fallo proferido. E-2	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)